



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Julieth Calderón Bahamón en Representación de Dayra Sofia Silva Caderón
Demandado	José Gabriel Silva Lavao
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0011900
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Noviembre 22 de 2019
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 8 al 12, 24 al 28 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a 53 al 69 y de ella se dará el valor probatorio que corresponda al momento de decidir de fondo este asunto.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
106 Del 11 SEP 2019.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria